

ANUNCIO

362

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Agreda Catalán, con último domicilio conocido en la calle Villamediana, 31 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 533/81 de fecha 22-12-81, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar. Que se ha comprobado que la Empresa no ha ingresado la parte de cuota correspondiente a los trabajadores, aún habiéndola descontado en los recibos de salarios, lo que supone Infracción al artículo 25.2 y 3 de la Orden de 28-12-1966, calificándola como Muy Grave en el artículo 4.1. 3a) graduándose como Mínima.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de 150.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,

Julio Alba Riesco

379

ANUNCIO

360

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Eduardo Llanos Ruiz, con último domicilio conocido en Duquesa de la Victoria número 47-1.ª izda. de esta capital y dedicado a la actividad de limpieza, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 263/81 de fecha 6-11-81 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acta administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivas el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social desde el 1-1-79 al 31-12-79 por las trabajadoras Nuri Budi Caymel y Maria del Carmen Munilla Conde ambas Tarifa X y según salario mínimo interprofesional vigente en cada periodo. En Accidentes la misma circunstancia. Se infringen los artículos 64-68 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social del 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo G. Salarial asciende a 208.914 pesetas, más el 40 por 100 de recargo por mora 83.566 pesetas, hacen un total de 292.480 pesetas. El importe de las cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es 7.704 pesetas, más el 40 por 100 de recargo por mora 3.032 pesetas hacen un total de 10.736 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 303.266 pesetas (Trescientas tres mil doscientas sesenta y seis pesetas). No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Obstrucción.

El Inspector de Trabajo,

José Eusebio García

377

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

367

Electra de Logroño, S.A. ha solicitado autorización para realizar un dragado y rectificación del cauce de aguas bajas del río Iregua, en términos municipales de Villamediana de Iregua y Alberite (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaria de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaria de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto Zaragoza, 4 de febrero de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

384

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

EXPROPIACION PLAZA DE LA PAZ

372

Habiéndose aprobado el Proyecto de Expropiación de la Plaza de "La Paz", comprensivo de los documentos señalados en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de un mes a efecto de quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Logroño, 30 de enero de 1982.

392